



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

ACTA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES:

Sr. Alcalde: Don Carlos Ruiz González (PP).

Sres. Concejales: Don Víctor Masedo González (PP), Don Claudiu Bacescu (PP), Don Félix Sanz García (PP), Doña Eva Ruiz Acebedo (PP), Doña Yolanda Alamo Encinas (PP) y Doña Virginia Graña San Macario (PSOE).

Sr. Secretario: Don Eugenio Miñón Marquina.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Lozoya, siendo las veinte horas y ocho minutos del día trece de julio de 2023 y previa convocatoria firmada al efecto, se reúnen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, los señores concejales referidos con anterioridad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Ruiz González, y estando presente el Secretario de la Corporación, don Eugenio Miñón Marquina.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

PRIMERO.- Establecer periodicidad de las sesiones. *Se dio lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023 consistente en la celebración de cuatro sesiones ordinarias al año, los segundos viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en horario de tarde. La propuesta queda aprobada por unanimidad de los asistentes que, a su vez, aprueban las constitución de los dos grupos municipales solicitados ante la Secretaría municipal; el grupo municipal “Partido Popular”, integrado por el Sr. Alcalde y los concejales Don Víctor Masedo González, Don Claudiu Bacescu, Don Félix Sanz García, Doña Eva Ruiz Acebedo y Doña Yolanda Alamo Encinas, cuyo portavoz será el Sr. Alcalde Don Carlos Ruiz González; y el grupo municipal “Partido Socialista Obrero Español” integrado por Doña Virginia Graña San Macario, que actuará como portavoz del mismo.*

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que se nombra Primer Teniente de Alcalde. *Se dio lectura a la Resolución de la Alcaldía, número 97/1023, de 10 de julio, por la que se designa Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y cuyo texto es el siguiente: “... En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del*



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, DISPONGO: Primero. Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento al Concejal D. Víctor Masedo González. Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al Concejal designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

La Corporación Municipal quedó debidamente enterada.

TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que se determinan áreas de gestión con sus correspondientes responsables. Se dio lectura a la Resolución de la Alcaldía, número 98/2023, de 10 de julio, relativa a la Creación de diferentes Áreas y designación de Concejales responsables de las diferentes áreas, cuyo tenor literal es: “... En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20 del citado cuerpo legal, DISPONGO: Primero. Organizar el Ayuntamiento en las siguientes Áreas: Economía y Hacienda; Cultura, Deportes; Juventud y Fiestas; Desarrollo y Servicios a la Comunidad; Urbanismo y Ganadería; Asuntos sociales y Educación.

Segundo. Designar como Responsables de las Áreas indicadas a: Sr. Alcalde: Área de Economía y Hacienda; Don Víctor Masedo González, Área de Cultura y Deportes. Doña Eva Ruiz Acebedo, Area de Juventud y Fiestas. Don Félix Sanz García, Area de Desarrollo y Servicios a la Comunidad. Don Claudiu Bacescu, Área de Urbanismo y Ganadería. Doña Yolanda Alamo Encinas, Area de Asuntos Sociales y Educación.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución, en la primera sesión que celebre, ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”

La Corporación Municipal quedó debidamente enterada.



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

CUARTO.- Creación de la Comisión Especial de Cuentas. Se dio lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023, sobre la creación de la Comisión Especial de Cuentas, del tenor literal siguiente: “Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el artículo 33 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por esta Alcaldía, se propone al Ayuntamiento Pleno, la creación de la Comisión Especial de Cuentas, cuyo funcionamiento se acomodará a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo su carácter de permanente.

A la vista de lo referido en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, todos los grupos integrantes de la Corporación, estarán representados en la citada Comisión.

Por ello se propone que la Comisión Especial de Cuentas, presidida por el Sr. Alcalde, esté integrada, a la vez, por los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Víctor Masedo González, Don Félix Sanz García, Don Claudio Bacescu y Doña Virginia Grana San Macario.”

Vista la propuesta de la Alcaldía, los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

Primero. Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuyo funcionamiento se acomodará a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo su carácter de permanente.

Segundo. Que la Comisión Especial de Cuentas, esté integrada por las siguientes personas: Don Víctor Masedo González, Don Félix Sanz García, Don Claudio Bacescu y Doña Virginia Grana San Macario. El Presidente de la Comisión será Don Carlos Ruiz González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

QUINTO.- Propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados. Se dio lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023, sobre el nombramiento de los miembros de la Corporación y sus suplentes, que representarán al Ayuntamiento en los distintos Órganos Colegiados: “Visto lo establecido en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento, órgano al que corresponde la competencia, designar como miembros de esta Corporación y suplentes, que representarán al Ayuntamiento en los Órganos colegiados que se enuncian a continuación:

Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte: Doña Yolanda Alamo Encinas y suplente a Don Carlos Ruiz González.

Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo: Don Claudiu Bacescu y suplente Don Víctor Masedo González.



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

Consejo Educativo de la Casa de Niños: Don Claudiu Bacescu y Doña Eva Ruiz Acebedo.

Consejo Educativo CRA de Lozoya: Don Claudiu Bacescu y Doña Eva Ruiz Acebedo.

GALSINMA: Doña Eva Ruiz Acebedo y suplente Don Carlos Ruiz González.

Mancomunidad del Valle del Lozoya Don Carlos Ruiz González y Don Víctor Masedo González.

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia: Don Carlos Ruiz González y suplente Don Víctor Masedo González.”

La propuesta queda aprobada por unanimidad de los asistentes y se dará cuenta inmediata de la misma a los correspondientes organismos.

SEXTO.- Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía. *Se dio lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023, relativa a la posibilidad de delegación de funciones del Pleno en la Alcaldía. Según la cual “Visto lo dispuesto en el artículo 22.4 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Pleno podrá efectuar en la Alcaldía las delegaciones que en dicho artículo se autorizan. Con el fin de agilizar determinados trámites en relación con la solicitud y gestión de subvenciones, se propone al Pleno municipal acordar:*

Primero. Delegar en la Alcaldía la solicitud de todo tipo de subvenciones hasta un límite de 100.000,00 € I.V.A. no incluido, así mismo, se incluye los Expedientes de contratación relacionados con los citadas subvenciones.

Segundo. Expedientes de contratación, no relacionados con subvenciones, por igual importe de 100.000,00 € IVA, no incluido.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el presente acuerdo a los efectos legales oportunos.

Toma la palabra la concejala del grupo municipal PSOE para manifestar su oposición a la cuantía límite de la delegación por entenderla demasiado elevada, motivo por el que va a votar en contra de la propuesta de Alcaldía. Dadas las correspondientes explicaciones por parte del Sr. Alcalde, queda la propuesta sometida a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor de la misma, 6 (grupo municipal PP).

Votos en contra de la misma, 1 (grupo municipal PSOE).

En su consecuencia queda aprobada la propuesta por seis votos a favor y uno en contra.

SÉPTIMO.- Régimen de retribuciones y dedicación miembros de la Corporación y régimen de indemnizaciones. *Se dio lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023, relativa al régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación y el régimen de indemnizaciones, según la cual se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente Acuerdo:*



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

Primero. Establecer a los miembros de la Corporación, una indemnización de 50 euros por asistencia a los Plenos Municipales, ya sean ordinarios o extraordinarios.

Segundo. Establecer una compensación económica a favor de los miembros de la Corporación de 70,00 euros, por asistencia para realizar gestiones relacionadas con el cargo tanto ante organismos oficiales; del Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos, Mancomunidades, Federaciones, cursos de formación, seminarios etc..., a tal habrá que indicarse el organismo al que asiste, para lo cual, se deberá contar con previa autorización de la Alcaldía.

Tercero. La compensación económica del punto anterior, se entiende sí el Miembro de la Corporación, se desplaza con su vehículo, en el caso de que el desplazamiento se realice en vehículo municipal a la cantidad de 70,00 €, habrá que restarle el importe que resulte de multiplicar el número de kilómetros por 0,26 €.

Cuarto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

La propuesta de Alcaldía queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinticuatro minutos, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual se levanta el presente Acta de la que, como Secretario, doy fé.

En Lozoya a 13 de julio de 2023.

VºB

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE